

San Juan de Pasto, 11 de julio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Ciudad

Asunto: Observaciones a la Solicitud de Oferta No. 011-2025 – *Interventoría Integral del Proyecto para la Construcción del Centro de Ciencias de la Universidad de Nariño – BPIN 2019000030130*

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito presentar observaciones a la **Solicitud de Oferta No. 011-2025**, en lo relacionado con los requisitos de experiencia general exigidos al equipo profesional propuesto para la interventoría del proyecto en referencia.

1. Fundamentación de la solicitud

La solicitud de ajuste que se formula se basa en la necesidad de garantizar condiciones de participación equitativas, conforme al principio de selección objetiva, y parte de un análisis realista tanto del **mercado profesional** como del **historial de ejecución de proyectos similares en la región**.

A continuación, se exponen las principales causas que motivan la solicitud:

a) Poca frecuencia de obras de esta naturaleza en el departamento de Nariño

La naturaleza del proyecto —la construcción de un Centro de Ciencias con enfoque en astronomía y apropiación del conocimiento científico— es **atípica en la región**. Tanto este tipo de infraestructura como las interventorías integrales asociadas a ella son escasas en el contexto local, por lo que resulta poco común encontrar profesionales que hayan acumulado experiencia específica o prolongada en este tipo de proyectos.

En ese sentido, exigir 10 o 15 años de experiencia en perfiles técnicos relacionados representa una barrera que no se ajusta a las condiciones reales de ejecución de obras públicas en el departamento.

Calle 17 No. 28-64 Oficina 202 Casa Hinestroza – Pasto
Contacto.: (+572) 7 37 83 55 Móvil.: (+572) 310 386 9598
E-mail.: grupoacyc@gmail.com

b) Limitada disponibilidad de profesionales con trayectorias prolongadas

A partir de consultas al SECOP, COPNIA y CPNAA, se ha constatado que existe una **escasa oferta de profesionales con más de diez años de experiencia** en áreas como estructuras, hidráulica, geotecnia, medio ambiente, astronomía e ingeniería eléctrica. Esto se debe a que la región no ha tenido históricamente una dinámica intensa en la ejecución de obras de alta especialización técnica, lo que ha limitado el desarrollo de trayectorias largas en dichos campos.

c) Ausencia de estudios técnicos que justifiquen los requisitos

No se evidencia dentro de los documentos contractuales un análisis técnico o estudio de mercado detallado que justifique la exigencia de quince (15) años para el Director de Interventoría o de diez (10) años para los demás perfiles. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, toda condición habilitante debe estar soportada en estudios previos y en criterios de razonabilidad.

d) Desproporcionalidad frente a procesos similares

En procesos contractuales similares desarrollados por entidades del orden territorial y nacional, los requisitos de experiencia para estos perfiles han sido inferiores, manteniendo estándares de calidad e idoneidad técnica. La exigencia de trayectorias excesivas no solo es inusual, sino que va en contra de las buenas prácticas contractuales que promueven la pluralidad de oferentes.

e) Exclusión de profesionales idóneos con menor trayectoria

La alta exigencia de años impide la participación de profesionales con formación avanzada, certificaciones, posgrados y experiencia relevante en proyectos de similar complejidad, pero que no cuentan con el número de años exigido. Esta situación frena la innovación, el relevo generacional y la competitividad técnica en procesos de selección.

2. Propuesta de ajuste a los requisitos de experiencia

En virtud de lo anterior, se propone **ajustar los requisitos de experiencia general**, manteniendo altos estándares de calidad, pero adecuándolos a la realidad técnica, regional y normativa. En particular, se sugiere:

- Reducir de quince (15) a diez (10) años la experiencia general exigida para el Director de Interventoría.
- Mantener los diez (10) años exigidos para el Residente de Interventoría.
- Mantener los cinco (5) años para el Residente Auxiliar y el Arquitecto Asesor.
- Reducir de diez (10) a cinco (5) años la experiencia exigida al Ingeniero Eléctrico.
- Reducir de diez (10) a seis (6) años la experiencia general y de cinco (5) a tres (3) años la experiencia con posgrado, para los Ingenieros Civiles con especialización en estructuras, hidráulica o geotecnia.
- Reducir de diez (10) a cuatro (4) años la experiencia exigida al Ingeniero Ambiental con posgrado en SST o afines.
- Reducir de diez (10) a ocho (8) años la experiencia exigida al Profesional en Astronomía o Física.

3. Consideración final

Los ajustes aquí planteados no representan una disminución en los estándares de calidad del proceso, sino que responden a la necesidad de adecuar los requisitos a la realidad técnica y profesional del entorno regional. Estos cambios, además de ser razonables y proporcionales, permitirán encontrar un oferente que cuente con el equipo idóneo y esté en capacidad real de afrontar de manera integral, técnica y efectiva el presente proceso de interventoría.

Agradezco de antemano su atención a las presentes observaciones y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o aclaración que consideren necesaria.



GABRIEL ALEXANDER BURBANO V.
R.L. GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS